DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13851
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER19082

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Diego Javier Parra**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/10/2019	**HORA:**	12m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 65 Sur No 80C-09	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 87988 Y: 101336			
SECTOR CATASTRAL:	Jiménez De Quesada II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	15m²			
UPZ:	85-Bosa Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	29			
LOCALIDAD:	Bosa	**FAMILIAS** -- **ADULTOS**	29	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0046BPFT	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	1 ha	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 35366			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Jiménez De Quesada II Sector y se encuentra en la UPZ 85- Bosa Central de la localidad Bosa.

De acuerdo con la resolución 1483 de 2019, que actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

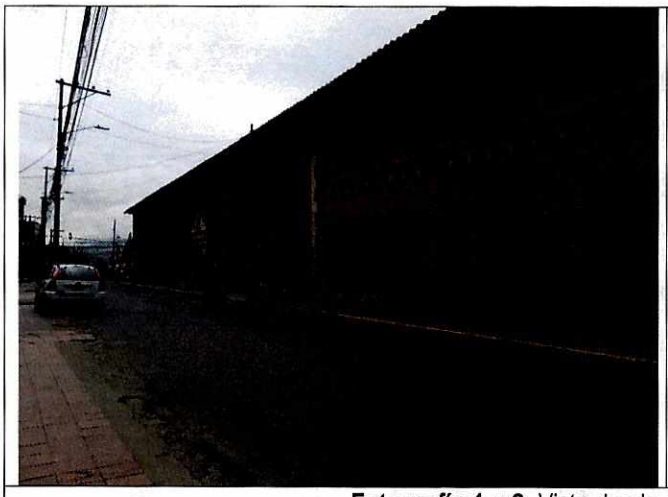
noroccidental del predio donde se localizan las habitaciones, salas de oración, cocina y corredores, donde se evidencia en la cubierta, colapsos parciales de pañete de recubrimiento del cielo raso y humedades de muros internos y perimetrales. (Fotografías 3 -8).

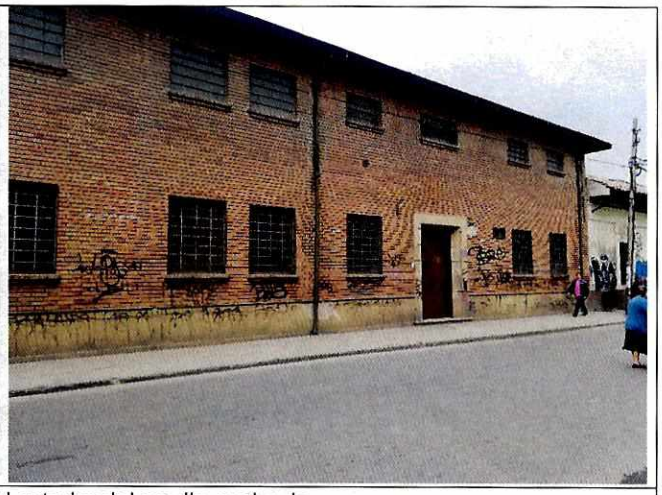
Los daños de la edificación evaluada, posiblemente están asociados con el tipo de material que componen su estructura, a la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo y las deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción.

9. POSIBLES CAUSAS

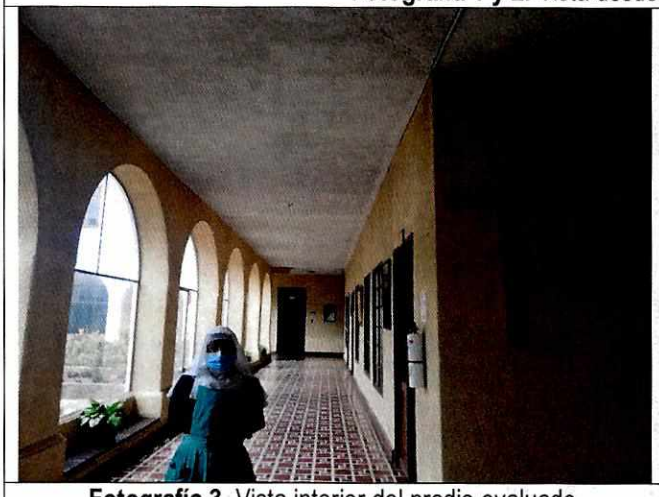
Falta de mantenimiento de los elementos que presentan deterioro en la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista desde el exterior del predio evaluado



Fotografía 3. Vista interior del predio evaluado.



Fotografía 4. Vista de las humedades en los muros divisorios de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del predio evaluado de la Localidad de Bosa.

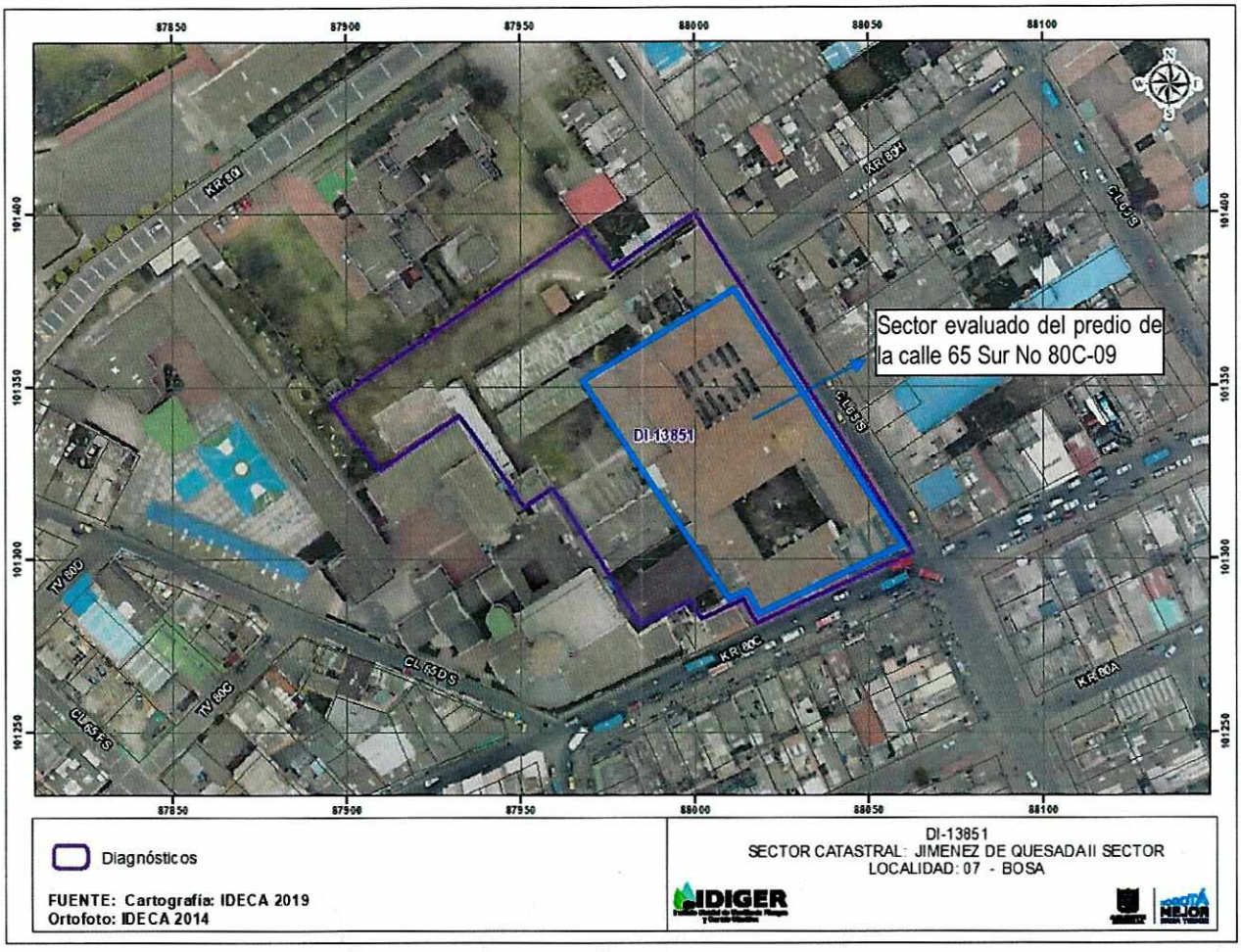


Imagen 1. Predio evaluado en la localidad Bosa

8. DESCRIPCION

El día 11 de octubre del 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al Monasterio de las Hermanas de la Visitación de Santa María de Bosa, el cual se encuentra localizado en la Calle 65 Sur No 80-09 en el sector catastral Jiménez De Quesada II Sector, en compañía de la señora Mariela Amanda Rojas, quien es el responsable del mismo. Se encontró que el sector corresponde a una zona plana donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles, con todos los servicios públicos, con vías de acceso peatonal y vehicular en buen estado. (Fotografía 1 y 2)

En el predio de Calle 65 Sur No 80C-09, se encuentra una edificación de dos (2) niveles, con sistema estructural en mampostería confinada con una combinación de mampuestos en ladrillo recocido y bareque, elementos de entrepiso en concreto, con cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre entramado en madera y sobre los muros de la edificación. Se hizo evaluación al costado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS




Fotografía 5 y 6. Vista del colapso de pañete de recubrimiento del cielo raso en el corredor del segundo nivel.




Fotografía 7 y 8. Vista del colapso de pañete de recubrimiento del cielo raso la despensa.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 65 Sur No 80C-09	Mariela Amanda Rojas	Edificación	Residencial y culto	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento progresivo de los daños evidenciado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en la Calle 65 Sur No 80C-09 en el sector catastral Jiménez De Quesada II Sector de la Localidad de Bosa. Acción realizada el día 11 de octubre del 2019.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y funcionalidad estructural del de la edificación emplazado en el predio de la edificación localizada en la Calle 65 Sur No 80C-09, en el sector catastral Jiménez De Quesada II Sector, de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas dinámicas por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la edificación emplazada en el predio de la Calle 65 Sur No 80C-09, en el sector catastral Jiménez De Quesada II Sector, de la Localidad de Bosa, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción de la cubierta que garanticen la habitabilidad y funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio de la Calle 65 Sur No 80C-09, en el en el sector catastral Jiménez De Quesada II Sector de la Localidad de Bosa, adelanten las intervenciones o reparaciones locativas que el IDPC considere con el fin de garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación.
- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS